

17
Motana a catorze dias de A mes de Julio de
Mil 257 y setenta y un años. Se juntaron en
la sala baja de su Ayuntamiento como lo an de
uso y costumbre de su Ayuntamiento. Y trataron y conferreron
las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de su
Mage y bien comun de los lugares de esta
Combrera a saber los señores don Dn Ruiz de
Motana y don Alonso Mr. Sanchez. Alcaide de
ordinario de esta y por sumario = don Pedro Za
nabaz. Alcaide mayor = Mateo Alaxarun
Pedro Carlos de learte = don Luis de mora fernandez =
don Luis de mora Ramos. Mercho Lopez balarque
Lañeles e x e autores = Miguel fernandez guerao =
don Barmede canobas mora = Fabruel de la fuente
Mr = In muna polo. Repidores. Y pedro marta
lon suado. Y estando juntos con el consejo
Justicia y Repimiento. Y en forma de consejo.

Acordaron lo siguiente

Dejaron que por cuenta el dia que se contaron tres
de este presente mes y año. se escriba una cedula
de la Reyna nuestra señora firmada de su
nombre y de los señores de su R. Consejo. en que
por ella mande que dentro de veinte dias a brevedad
lecho notoria a la Justicia y Repimiento en
brase persona con poder de la dicha villa y
Ayuntamiento de donatiba gracioso que sus
dios se guarde pide a esta Reyna de murcia
y alumbando. Conde ha orden sus merces
des de una misma y confirmaci. non bazon
y que baya a la villa de murcia a justar el
dicho donatibo. Conde tenor lo Repidor de dicha
villa. a don Luis de mora fernandez. Uebando
poder de esta villa y el Ayuntamiento de su bren
dad. Y lo demás mencionado en dicha orden
y asimismo acordaron que en el dicho ayuntamiento
el dicho don Luis de mora pida prologacion